



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, IGUALDAD, DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL E INFRAESTRUCTURAS RURALES DE ANAGA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 44/2025/IEJ RELATIVO A Convocatoria anticipada XX Certamen Relatos Breves Mujeres.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de mayo de 2025, y de conformidad con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, delimitadas en lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de julio de 2023, de delegación de competencias, por la Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal, se ordena se inicie expediente relativo a Convocatoria anticipada correspondiente a la “XX Edición del Certamen Relatos Breves Mujeres”, con el objeto de fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social.

Segundo. - Con el propósito de seguir avanzando en el objetivo de igualdad plena participación social de las mujeres, por este Ayuntamiento se viene impulsando entre otras actuaciones, la convocatoria anual del Certamen de Relatos Breves Mujeres, premios a otorgar por este Ayuntamiento para fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística realizada por las mujeres. Las diferentes convocatorias de este Certamen, se encuentran recogidas en los correspondientes Planes Estratégicos Municipales de Subvenciones.

Tercero. - Los premios a otorgar por este Ayuntamiento en el marco del Certamen de Relatos Breves Mujeres, se han de regir por las Bases Específicas, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024).

Cuarto.- Atendiendo a la singularidad de este procedimiento, por el Servicio de Igualdad, Diversidad Afectiva Sexual, Educación y Juventud, se prevé que la presente convocatoria se resuelva en el ejercicio 2026, por lo que su tramitación **tendrá carácter anticipado** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y condicionada su resolución a la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2026-M8023-23104-48180.

Quinto.- Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 26 de mayo de 2025, solicitado de conformidad con lo dispuesto en la Base 26 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, en el que se informa favorablemente desde el punto de vista presupuestario, la disposición económica para atender el gasto futuro, dentro de los límites de compromiso de gastos en función de las reglas de gasto para cada anualidad establecidos del Marco Presupuestario a medio Plazo 2026-2028 aprobado por Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio, de fecha 14 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Consta Informe de fecha 2 de julio de 2024, emitido por la Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al incluirse en los anexos previstos en esta convocatoria, al igual que en la convocatoria XIX, la participación de menores de entre a 15 a 17 años. No obstante, de acuerdo con el citado informe *“no existe diferencia entre el tratamiento de datos de un menor de edad que sea mayor de 14 años, en este caso entre 15 y 17 años, del de una persona mayor de edad (18 años)”*, por lo que, tanto en el Anexo I como en el Anexo II, se incluye la misma cláusula informativa sobre protección de datos.

II.- El artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Acuerdo Plenario de 31 de enero de 2025 (BOP nº 61 de 21/05/2025), establece que las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), la propia Ordenanza y por las Bases de Ejecución del Presupuesto y las restantes normas de derecho administrativo.

III.- Las Bases específicas reguladoras de estos premios-subvención, cuya convocatoria se propone, han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024).

IV.- La convocatoria propuesta ha sido elaborada cumpliendo las prescripciones señaladas en el precitado régimen jurídico que le resulta de aplicación.

V.- En aplicación de lo establecido por Acuerdo Pleno de fecha 18 de julio de 2018, las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva serán objeto de fiscalización previa en régimen de requisitos básicos.

VI.- Consta informe preceptivo del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 26 de mayo de 2025, manifestándose sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros, de acuerdo con la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

VII.- Si bien, el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7, de la Ordenanza



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en concordancia con la Base 13.3.de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, es la Junta de Gobierno de la Ciudad, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 21 de julio de 2025, se acordó delegar las competencias en los/as Concejales/as de Gobierno y delegados/as, por lo que corresponde a la Concejalía delegada en materia de Igualdad y Diversidad Afectivo Sexual.

Por todo lo expuesto, procede elevar al órgano competente previo Informe de la Intervención General

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria Anticipada de los Premios a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la XX Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres, cuyo texto se reproduce a continuación:

CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LOS PREMIOS A OTORGAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA “XX EDICIÓN DEL CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES”

Por Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Igualdad y Diversidad Afectivo Sexual (Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 21 de julio de 2025), de <fecha del acuerdo de la convocatoria> se aprueba la convocatoria anticipada de los premios a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la XX Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres, de conformidad con las Bases Específicas Reguladoras de los mismos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024), en los siguientes términos:

1.- **REGULACIÓN.** - Bases Específicas Reguladoras de los Premios a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el marco del “Certamen de Relatos Breves Mujeres”, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024).

2.- **CRÉDITO PRESUPUESTARIO.** - Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la presente Convocatoria se resolverá en el ejercicio 2025, teniendo su tramitación carácter anticipado. Dicha resolución se encuentra condicionada a la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2026-M8023-23104-48180.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA. - TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00€). Esta cantidad está condicionada a la existencia de crédito en el próximo ejercicio, dado el carácter anticipado de la convocatoria.

4.- RÉGIMEN. - La concesión de los premios previstos en la presente Convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

5.- OBJETO, CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES. - La concesión de este premio tiene por objeto fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de las mujeres en la vida cultural y social. Las condiciones y requisitos de las participantes, son las que a continuación se detallan, de acuerdo con la Base 3 y 4 de las reguladoras de Certamen;

- a) Para la modalidad de 15 a 17 años (15 años cumplidos en el momento de la solicitud): mujeres (con nacionalidad española o extranjeras) empadronadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Para la modalidad de mayores de edad (18 años cumplidos): mujeres con nacionalidad española y residente o no en España, y extranjeras con residencia en territorio español.
- c) No podrán participar aquellas autoras que hayan obtenido el Primer Premio, en alguna de las tres ediciones inmediatamente anteriores a esta convocatoria, es decir, las ganadoras de la XVII, XVIII y XIX Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- d) Cada autora sólo podrá presentar una obra en cada convocatoria.
- e) En ningún caso se admitirán relatos escritos por más de una autora.

6.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO. - De acuerdo con lo regulado en la Base 5 de las específicas, son para esta Convocatoria las siguientes;

- a) Los trabajos consistirán en relatos breves sobre temática relacionada con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Las obras literarias estarán escritas en lengua castellana y deberán ser inéditas, no admitiéndose obras premiadas, reconocidas o seleccionadas en otras convocatorias, certámenes, festivales o eventos similares; además deberá de ser de autoría propia, no pudiendo ser plagiadas en todo o en parte, de terceras personas o entidades. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no asumirá las responsabilidades que se puedan derivar de la inobservancia de los derechos de autoría por quienes participan en el certamen.
- c) La extensión mínima será de 1400 palabras y la máxima de 2800 palabras.
- d) En el encabezado de la primera página del relato, habrá de figurar exclusivamente **el título de la obra**; en ningún caso, el relato presentado a concurso podrá contener los datos de identificación de su autora.
- e) La identificación de la autora en la obra presentada, o el incumplimiento de cualquier otro de los requisitos contenidos en las Bases o convocatoria, será motivo de descalificación de la participante y su obra será retirada del Concurso.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7.- ÓRGANO COMPETENTE. - La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía Delegada en materia de Igualdad y Diversidad Afectivo Sexual tramitándose la convocatoria anticipada del XX Certamen de Relatos Breves Mujeres, por el Servicio de Igualdad, Diversidad Afectiva Sexual, Educación y Juventud.

Las solicitudes serán resueltas, atendiendo al fallo del jurado que se constituya al efecto, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en los términos del art. 17 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

- a) La presentación de los relatos se realizará **exclusivamente por vía telemática** a través del enlace:
<https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/servicio-de-igualdad-y-diversidad-afectivo-sexual/certamenes-y-concursos>

Y según las siguientes indicaciones:

1. Cumplimentar el modelo de **solicitud** correspondiente según la modalidad a la que se presenta cada autora (**Anexo I o Anexo II**), que incluye declaración responsable del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, en aplicación del artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 2. Adjuntar al mismo, archivo en formato Word o formato pdf., que contendrá el relato que presenta a concurso, de acuerdo a los requisitos recogidos en la Base 5. El archivo (Word o pdf) que se adjunte, debe **denominarse exactamente igual al título del relato que se presenta a concurso**.
 3. Una vez cumplimentada la solicitud e incorporado el relato que presenta a concurso, habrá de dar la orden de envío.
- b) Una vez remitida su solicitud, en **un plazo máximo de 72 horas**, recibirá un mensaje confirmando que su solicitud ha sido recibida.
- c) El plazo para la presentación de solicitudes, será desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta las 14:00 horas del día quince (15) de octubre de 2025, para la modalidad de mayores de 18 años y hasta las 14:00 horas del día cinco (5) noviembre de 2025, para la modalidad de 15 a 17 años.

9.- JURADO. La composición nominal del Jurado, que se ajustará a lo establecido en la base 9 de las específicas, se publicará en la Web municipal con la debida antelación.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS. - El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, los criterios y con la ponderación establecida en las Bases Reguladoras, base 10. Los premios a otorgar en la XX Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres, son los que se detallan a continuación:

Modalidad mujeres menores de edad (15 a 17 años):



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- a) Relato ganador (primer premio)** equipo informático valorado en 1.000 €, que será entregado por una entidad patrocinadora.
- b)** El jurado podrá otorgar cuantos accésits de publicación (sin dotación económica) estime, atendiendo a los criterios establecidos en la base 10 de las reguladoras de este certamen.
- c)** A las autoras de las obras seleccionadas, se les hará entrega de un Certificado acreditativo del resultado del XX Certamen de Relatos Breves Mujeres.

Modalidad mujeres mayores de edad (18 años cumplidos).

- a) Relato ganador (primer premio)** dotado con un premio de DOS MIL EUROS (2.000,00€).
- b)** Un **1º Accésits de publicación** que obtendrá un premio de MIL EUROS (1.000,00€).
- c)** En caso de que el Jurado otorgue el accésit de reconocimiento **a mejor autora local**, este accésit estará dotado de un premio de SEISCIENTOS EUROS (600,00€).
- d)** El jurado podrá otorgar cuantos accésits de publicación (sin dotación económica) estime, atendiendo a los criterios establecidos en la base 10 de las reguladoras de este certamen.
- e)** A las autoras de las obras seleccionadas, se les hará entrega de un Certificado acreditativo del resultado del XX Certamen de Relatos Breves Mujeres.

11.- DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá realizar una publicación con todos los relatos ganadores del XX Certamen de Relatos Breves Mujeres, incluyendo los datos personales de las ganadoras del Certamen.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO I (modalidad mujeres 15-17 años) **“XX CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES”**

Nombre _____, apellidos _____,
con fecha de nacimiento _____ y con documento de
identificación nº _____ con domicilio _____
Municipio _____, Provincia _____ País _____,
dirección de correo electrónico _____, y teléfono
_____, **SOLICITA** participar con la presentación de la obra
_____, **en el Concurso “XX
CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES”**, al amparo de las Bases
específicas por las que se regula la concesión de estos premios-subvención
a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- X** Que soy mujer, con nacionalidad española o extranjera empadronada en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- X** Que soy autora y propietaria de la obra presentada al XX Certamen de Relatos Breves Mujeres, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- X** Que el relato que presento a concurso, no se encuentra comprometido, ni pendiente de fallo en ningún otro premio.
- X** Que acepto íntegramente y sin modificaciones las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de estos premios, que expresamente declaro conocer.
- X** La veracidad de todos los datos obrantes en el presente formulario.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife recabe de oficio:

- X Verificación del Documento de Identidad (DNI, pasaporte o NIE).
- X Verificación de mi empadronamiento en Santa Cruz de Tenerife.

Antes de enviar sus datos compruebe que son correctos; su nombre y apellidos deben coincidir exactamente con el que aparece en su documento de identidad.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

. Adjuntar Archivo con el relato en formato Word o Pdf. y recuerde que el archivo debe tener el mismo nombre que el relato que presenta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Finalidades del tratamiento	Gestión de participación en el Certamen de relatos breves "Mujeres", dirigido a fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social.
Legitimación del tratamiento	RGPD: Artículo 6.1.c) y e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de los datos	No están previstas.
Derechos	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
Información Adicional	Para una completa información puede consultar la política de privacidad de este Ayuntamiento donde de forma detallada se describen las circunstancias y condiciones del tratamiento y forma de ejercicio de sus derechos. A su vez puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento de este Ayuntamiento donde encontrará una completa información sobre cada tratamiento en particular. https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos .



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO II

(MODALIDAD MUJERES MAYORES 18 AÑOS)

“XX CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES”

D^a. _____, mayor de edad, con fecha de nacimiento
_____ y con documento de identificación nº _____
con domicilio _____ Municipio
_____, Provincia _____ País _____, dirección de
correo electrónico _____, y teléfono
_____, **SOLICITA** participar con la
presentación de la obra
_____, **en el Concurso “XX
CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES”**, al amparo de las Bases
específicas por las que se regula la concesión de estos premios-subvención
a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- ☒ Que soy mujer, mayor de 18 años, con nacionalidad española o extranjera con residencia en territorio español.
- ☒ Que soy autora y propietaria de la obra presentada al XX Certamen de Relatos Breves Mujeres, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- ☒ Que el relato que presento a concurso, no se encuentra comprometido, ni pendiente de fallo en ningún otro premio, ni ha sido premiado con anterioridad.
- ☒ Que acepto íntegramente y sin modificaciones las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de estos premios, que expresamente declaro conocer.
- ☒ La veracidad de todos los datos obrantes en el presente formulario.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife recabe de oficio:

☒ Verificación del Documento de Identidad (DNI, pasaporte o NIE).

Antes de enviar sus datos compruebe que son correctos; su nombre y apellidos deben coincidir exactamente con el que aparece en su documento de identidad.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: Adjuntar Archivo con el relato en formato Word o Pdf., y recuerde que el archivo debe tener el mismo nombre que el relato que presenta.

☒ Relato que presento a Concurso.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Finalidades del tratamiento	Gestión de participación en el Certamen de relatos breves "Mujeres", dirigido a fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social.
Legitimación del tratamiento	RGPD: Artículo 6.1.c) y e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de los datos	No están previstas.
Derechos	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
Información Adicional	Para una completa información puede consultar la política de privacidad de este Ayuntamiento donde de forma detallada se describen las circunstancias y condiciones del tratamiento y forma de ejercicio de sus derechos. A su vez puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento de este Ayuntamiento donde encontrará una completa información sobre cada tratamiento en particular. https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos .



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de
Políticas Sociales

**Servicio de Igualdad,
Diversidad afectivo sexual,
Educación y Juventud**

ANEXO III
ACEPTACION PREMIO
XX CERTAMEN RELATOS BREVES MUJERES

Da _____, de nacionalidad _____, con número de documento DNI/NIE/Pasaporte (indicar lo que proceda) _____, y dirección de correo electrónico _____, autora de la obra _____.

Comunico **LA ACEPTACIÓN** del premio concedido en el marco del **XX Certamen de Relatos Breves Mujeres**, según fallo del Jurado del Certamen de fecha de de 2026, y en las condiciones señaladas en las Bases Específicas de aplicación.

Fecha y Firma



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de
Políticas Sociales

**Servicio de Igualdad,
Diversidad afectivo sexual,
Educación y Juventud**

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN

XX CERTAMEN RELATOS BREVES MUJERES

Da _____, de nacionalidad _____, con número de documento DNI/NIE/Pasaporte (indicar lo que proceda) _____, y dirección de correo electrónico _____, y ganadora de premio con dotación económica, según acuerdo del Jurado del XX Certamen de Relatos Breves Mujeres de fecha _____ declara responsablemente:

Documentación que puede consultarse a través de la plataforma de intermediación: Si autoriza la consulta no deberá aportar los documentos, en caso de oponerse deberá aportar la misma	Autorizo consulta (debe señalar con un círculo la respuesta correcta)	
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria estatal	SÍ	NO
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria autonómica	SÍ	NO
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social	SÍ	NO
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	SÍ	NO
Certificado de datos padronales (en el caso de obtener premio autora local)	SÍ	NO

En.....a.....de.....de 2026

Firmado



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Autorizar el gasto de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00€) inherente a la presente convocatoria, documento contable en fase “A”, con número de apunte previo 920259000206, autorización que estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación M8023 23104 48180 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ejercicio 2026.

TERCERO.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta del Decreto que se dicte a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.

GLADIS DE LEON LEON - Concejala de
Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y
Accesibilidad Universal con competencias
sectoriales en materia de Seguridad y
Emergencias, Igualdad, Diversidad Afectivo
Sexual e Infraestructuras Rurales de Anaga -
Decreto Delegación de 19 de junio de 2023 y
19 de julio de 2023 - 23/08/2025 13:01:20



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543774434003004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>